

## Solicitud de empleo

<b>Responsable</b>
Ayuntamiento de Benaolán.
<b>Fines del Tratamiento</b>
Gestión de las solicitudes de empleo, convocatorias y bolsas de trabajo.
<b>Base de legitimación del tratamiento</b>
RGPD: Art. 6.1.c) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, en el caso del personal laboral. RGPD: Art. 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, en el caso del personal funcionario. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
<b>Detalle Base de legitimación</b>
<b>Categorías de los afectados</b>
Solicitantes.
<b>Categoría de Datos Personales</b>
Datos personales normales de ciudadanos.
<b>Categorías de destinatarios de comunicaciones</b>
No están previstas.
<b>Encargado de tratamiento</b>
No está previsto.
<b>Transferencias Internacionales</b>
No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Plazos previstos de supresión</b>
Los datos personales se conservarán el tiempo durante el que se mantenga vigente la prestación del servicio social, y posteriormente hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación, en particular el artículo 18 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía y art. 35 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos,

**Medidas de seguridad**

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.